

BOGOTA 25 de Agosto de 2026

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

Comité Evaluador

Número del proceso CONVOCATORIA ABIERTA No. 032 DE 2026

Título CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA INTERNA REQUERIDOS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Asunto: Documento de subsanación – Informe de Evaluación Preliminar

KRESTON COLOMBIA RM AUDITORES S.A., identificada con NIT 800059311-2, en calidad de proponente dentro de la Convocatoria Abierta No. 032 de 2026, cuyo objeto corresponde a la contratación de los servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, se permite presentar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los documentos y aclaraciones correspondientes a las observaciones y requerimientos formulados en el Informe de Evaluación Preliminar.

En atención a lo señalado por el Comité Evaluador, y con el propósito de facilitar la verificación de la documentación aportada, a continuación se atiende de manera individual cada uno de los requerimientos formulados a KRESTON COLOMBIA RM AUDITORES S.A., identificando para cada caso la observación efectuada en el Informe de Evaluación Preliminar, la respuesta correspondiente y los documentos que se allegan para efectos de la respectiva subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se presentan se formulan de conformidad con las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar, sus adendas y demás documentos que hacen parte integral de la Convocatoria Abierta No. 032 de 2026, y tienen como finalidad permitir al Comité Evaluador verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso, dentro del alcance y términos establecidos para la subsanación. Para facilitar la revisión, cada requerimiento será desarrollado de manera independiente, procurando mantener correspondencia directa entre la observación formulada por la Entidad, la documentación inicialmente presentada, el documento que se aporta con la presente subsanación y la forma en que este permite atender la observación correspondiente de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES:

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SUBSANACIÓN

De manera preliminar, KRESTON RM S.A., en atención a los requerimientos formulados en el Informe de Evaluación Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 032 de 2026, considera pertinente señalar

knowing you.

que los aspectos objeto de observación corresponden a requisitos habilitantes cuya verificación se encuentra sujeta a las reglas de subsanabilidad previstas en los documentos que rigen el proceso.

En este sentido, el Análisis Preliminar establece que los requisitos habilitantes son objeto de verificación y no de calificación, y contempla expresamente la posibilidad de subsanar o actualizar los documentos correspondientes, de conformidad con las reglas establecidas en el propio Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP y los demás documentos que integran la convocatoria.

De igual manera, el numeral 2.30. “Reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes” del Análisis Preliminar establece que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera o técnica habilitante, correspondiendo al Comité Evaluador solicitar la subsanación respectiva dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En concordancia con lo anterior, la presente subsanación tiene por objeto atender de manera puntual las observaciones formuladas por el Comité Evaluador, mediante la aportación, aclaración y/o actualización de los documentos requeridos, según corresponda en cada caso, con el propósito de facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la Convocatoria.

Los documentos que se presentan con esta subsanación no modifican las condiciones sustanciales de la propuesta presentada por KRESTON RM S.A., sino que complementan y actualizan la documentación necesaria para acreditar las condiciones habilitantes objeto de verificación, dentro de los términos y condiciones establecidos por la Entidad.

En virtud de lo anterior, KRESTON RM S.A. presenta a continuación la respuesta individual a cada uno de los requerimientos formulados en el Informe de Evaluación Preliminar, identificando en cada caso la observación efectuada por la Entidad, la documentación que se aporta y la forma en que esta atiende el requerimiento correspondiente.

1. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

1.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de KRESTON RM S.A., la Entidad evaluó el requisito correspondiente a las “Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales”.

Frente a este requisito, la Entidad señaló que KRESTON RM S.A. aportó la certificación suscrita por la Revisora Fiscal, mediante la cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales. No obstante, observó que el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores aportado con la propuesta no **se**

knowing you.

encontraba vigente, por lo cual solicitó aportar el documento correspondiente en los términos establecidos en el Análisis Preliminar.

1.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. procede a subsanar la observación relacionada con la vigencia del certificado de antecedentes de su Revisora Fiscal, aportando con la presente subsanación el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, correspondiente a la señora Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, quien suscribió la certificación presentada para acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

El certificado aportado fue expedido el 20 de agosto de 2026 y certifica que la señora Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.445.774 y Tarjeta Profesional No. 254329-T, se encuentra inscrita como Contadora Pública, con inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios. Asimismo, el documento establece una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que se encuentra vigente para efectos de la presente subsanación.

De esta manera, KRESTON RM S.A. aporta el documento actualizado requerido por la Entidad, con el cual se atiende específicamente la observación formulada respecto de la vigencia del certificado de antecedentes de la profesional que suscribió la certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanada la observación formulada respecto del numeral 6. "Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales", y considerar acreditado el requisito con fundamento en la documentación aportada con la presente subsanación.

1.3. Documento aportado

Anexo 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la señora Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores el 20 de agosto de 2026.

2. DICTAMEN DEBIDAMENTE FIRMADO POR REVISORÍA FISCAL

2.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar Financiera correspondiente a KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA RM AUDITORES S.A., la Entidad, al verificar el requisito correspondiente al "Dictamen debidamente firmado por revisoría fiscal", señaló como observación:

"La fecha de firma del documento presenta inconsistencias respecto a la vigencia dictaminada."

knowing you.

El requisito establecido en el Análisis Preliminar contempla que, junto con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el Revisor Fiscal.

2.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. se permite aclarar y subsanar la inconsistencia advertida en el dictamen presentado inicialmente con la propuesta.

El documento aportado inicialmente correspondía al Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros de KRESTON RM S.A. por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024; sin embargo, en la parte final del documento se presentó una inconsistencia en la fecha de suscripción, toda vez que se indicó "Marzo 21 de 2023, Bogotá Colombia", fecha que no guardaba correspondencia con el período objeto del dictamen.

Con el propósito de atender la observación formulada por el Comité Evaluador, KRESTON RM S.A. aporta con la presente subsanación el dictamen actualizado, en el cual se corrige dicha inconsistencia y se establece como fecha de suscripción 20 de marzo de 2026, Bogotá Colombia.

El documento actualizado mantiene expresamente como objeto del dictamen los Estados Financieros de KRESTON RM S.A. correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y se encuentra suscrito por Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, Revisora Fiscal, T.P. No. 254329-T.

En consecuencia, mediante la presentación del dictamen actualizado, KRESTON RM S.A. corrige la inconsistencia formal advertida por la Entidad respecto de la fecha de suscripción, dejando plenamente identificada la correspondencia entre el período financiero dictaminado y la fecha del documento.

La presente subsanación no modifica los estados financieros objeto de evaluación ni el contenido sustancial de la opinión emitida por la Revisora Fiscal, sino que corrige la fecha consignada en la parte final del dictamen inicialmente presentado, atendiendo de manera directa la observación formulada por la Entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanado el requerimiento relacionado con el "Dictamen debidamente firmado por revisoría fiscal", y considerar para efectos de la evaluación el dictamen actualizado que se aporta con la presente subsanación.

2.3. Documento aportado

Anexo 2. Dictamen actualizado del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros de KRESTON RM S.A. correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, suscrito por Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, Revisora Fiscal, T.P. No. 254329-T, con fecha 20 de marzo de 2026.

knowing you.

3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA REVISORA FISCAL

3.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar Financiera de KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA RM AUDITORES S.A., la Entidad solicitó aportar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Revisora Fiscal Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, quien suscribe y dictamina los Estados Financieros correspondientes al año 2025.

Específicamente, la Entidad señaló:

“Se solicita aportar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, de la Revisora Fiscal NELLY ESPERANZA OJEDA ZAMBRANO quien suscribe y dictamina a los EEEF 2025; conforme lo establecido en el Análisis Preliminar, se solicita aportar el correspondiente certificado con fecha de expedición no superior a tres meses a la fecha en que aporta el documento de subsanación.”

La exigencia se encuentra prevista en el numeral 3.2.1.3. “Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal” del Análisis Preliminar, que establece que dicho certificado debe ser expedido por la Junta Central de Contadores y que, en caso de no haberse presentado uno vigente a la fecha de cierre, puede ser subsanado mediante un certificado cuya fecha de expedición no sea superior a tres meses a la fecha de presentación de la subsanación.

3.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta con la presente subsanación el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios de la señora Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

El certificado identifica a Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, con Tarjeta Profesional No. 254329-T, y certifica expresamente que tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y no registra antecedentes disciplinarios.

Asimismo, el documento fue expedido en Bogotá, el 20 de agosto de 2026, y establece una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que cumple con la condición temporal prevista por la Entidad para efectos de la subsanación.

De esta manera, KRESTON RM S.A. aporta el certificado actualizado de la profesional que suscribe y dictamina los Estados Financieros correspondientes al año 2025, atendiendo de manera directa el requerimiento formulado por el Comité Evaluador.

knowing you.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanado el requerimiento relacionado con el "Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Revisora Fiscal", y considerar acreditado el requisito con el documento aportado con la presente subsanación.

3.3. Documento aportado

Anexo 3. Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios de Nelly Esperanza Ojeda Zambrano, expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores el 20 de agosto de 2026.

4. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE – CONTRATO No. 978-2024

4.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro de la verificación de la Experiencia Técnica Habilitante, la Entidad se pronunció sobre el Contrato No. 978-2024, presentado por KRESTON RM S.A. como experiencia habilitante.

Frente a esta experiencia, la Entidad señaló que, si bien el contrato se encontraba relacionado dentro de la documentación presentada, no se acreditaba el lugar de ejecución, por lo que solicitó aportar el documento correspondiente que permitiera verificar este aspecto.

4.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta con la presente subsanación copia del Contrato de Prestación de Servicios No. 978-2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y KRESTON RM S.A.

El documento aportado permite acreditar de manera directa el aspecto observado por la Entidad, toda vez que en su Cláusula Trigésima Cuarta – Lugar de Ejecución establece expresamente: "El contrato se ejecutará a nivel nacional, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C."

De esta manera, mediante el contrato que se aporta con la presente subsanación, KRESTON RM S.A. acredita expresamente el lugar de ejecución de la experiencia correspondiente al Contrato No. 978-2024, atendiendo de manera directa la observación formulada por el Comité Evaluador.

Adicionalmente, el contrato identifica a KRESTON RM S.A. como contratista y corresponde a la prestación de servicios profesionales de auditoría interna requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, lo que permite relacionar de manera inequívoca el documento aportado con la experiencia reportada por KRESTON RM S.A.

knowing you.

Por lo anterior, KRESTON RM S.A. solicita respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanada la observación relacionada con el lugar de ejecución del Contrato No. 978-2024, y considerar para efectos de la evaluación el documento aportado con la presente subsanación.

4.3. Documento aportado

Anexo 4. Contrato de Prestación de Servicios No. 978-2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y KRESTON RM S.A.

Anexo 4.1. Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios No. 978-2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y KRESTON RM S.A.

Anexo 4.2. Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 978-2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, y KRESTON RM S.A.

5. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE – CONTRATO No. 1855 DE 2019

5.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro de la verificación de la experiencia técnica habilitante, KRESTON RM S.A. relacionó el Contrato No. 1855-2019-19-1-205681, celebrado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como experiencia acreditada.

Frente a este contrato, la Entidad identificó una observación en el requisito correspondiente a la fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, señalando:

“01/03/2022 - No esta firmada. Subsanar en los términos establecidos en el cronograma.”

En consecuencia, la observación se encuentra circunscrita al soporte documental presentado para acreditar la experiencia, específicamente a la ausencia de firma en el documento que había sido relacionado como certificación.

5.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta con la presente subsanación el Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019, suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, documento que permite acreditar y verificar los elementos correspondientes a la experiencia reportada.

knowing you.

En efecto, el Acta de Terminación y Liquidación identifica expresamente el Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019, celebrado entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y KRESTON RM S.A.

El documento establece como objeto contractual:

“Contratar una Auditoría integral a la gestión realizada por el Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD–, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018.”

Asimismo, el Acta identifica como lugar de ejecución Bogotá D.C., señala como fecha de iniciación el 29 de enero de 2020, y establece como valor inicial del contrato la suma de \$533.703.617.

Pero, especialmente relevante para efectos de la observación formulada, el Acta deja constancia expresa de que el contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratadas.

Adicionalmente, en el mismo documento se registra un avance de ejecución del 100%, y se relacionan los diferentes soportes generados durante la ejecución, entre ellos los cumplidos a satisfacción, las actas de entrega de los diferentes productos y el informe final con aprobación de la supervisión.

De igual manera, en la parte final del Acta se encuentra la suscripción por parte de KRESTON RM S.A., la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Supervisor del Contrato No. 1855 de 2019, además de las respectivas revisiones y aprobaciones de funcionarios de la Universidad.

En este sentido, el documento aportado con la presente subsanación permite superar la situación advertida por la Entidad respecto de la firma del soporte inicialmente presentado, pues se aporta un documento contractual expedido y suscrito en el marco de la liquidación bilateral del contrato, en el cual intervienen tanto el contratista como la entidad contratante y el supervisor.

Lo anterior resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que el propio Análisis Preliminar establece, como medio de acreditación de la experiencia, que el proponente debe presentar las certificaciones de ejecución y que, cuando falte alguna de las informaciones requeridas, podrá anexar copia del contrato o acta de liquidación para completar lo requerido.

Por consiguiente, KRESTON RM S.A. no pretende modificar ni incorporar una experiencia diferente a la inicialmente reportada, sino complementar el soporte documental de la experiencia correspondiente al Contrato No. 1855 de 2019 mediante un documento expresamente contemplado por las reglas del proceso como medio idóneo para completar la información requerida.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanada la observación relacionada con el Contrato No. 1855 de 2019, considerando el Acta de Terminación y Liquidación Bilateral aportada con la presente subsanación y, con fundamento en ella, tener por acreditados los aspectos correspondientes a la experiencia reportada por KRESTON RM S.A.

knowing you.

5.3. Documentos aportados

Anexo 5. Certificación del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019 – Universidad Distrital Francisco José de Caldas / KRESTON RM S.A.

Anexo 5.1. Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del Contrato de Consultoría No. 1855 de 2019 – Universidad Distrital Francisco José de Caldas / KRESTON RM S.A.

Anexo 5.2. Soportes contractuales complementarios relacionados con la ejecución y cumplimiento del Contrato No. 1855 de 2019, según corresponda a la documentación entregada para la presente subsanación.

6. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE – CONTRATO No. 79 DE 2021

6.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro de la verificación de la Experiencia Técnica Habilitante, la Entidad identificó el Contrato No. 79 de 2021, reportado por KRESTON RM S.A. como una de las experiencias relacionadas en el Anexo 13.

Frente a esta experiencia, la Entidad señaló que el contrato correspondía a la experiencia reportada por un valor de \$288.277.500, pero observó que no se había anexado el certificado correspondiente, razón por la cual solicitó subsanar este aspecto dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

En consecuencia, la observación efectuada por la Entidad se encuentra específicamente relacionada con la falta de acreditación documental mediante la certificación de experiencia, y no con la inexistencia de la experiencia reportada.

6.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta con la presente subsanación la certificación expedida por la Lotería de Medellín, mediante la cual se acredita la experiencia correspondiente al Contrato No. 079-2021.

La certificación señala expresamente que KRESTON RM S.A., identificada con NIT 800.059.311-1, celebró con la Lotería de Medellín contratos de prestación de servicios para realizar auditoría financiera, informática, operativa e integral al concesionario de apuestas permanentes, dentro de los cuales se encuentra el Contrato No. 079-2021.

Para el Contrato No. 079-2021, la certificación identifica los siguientes datos:

knowing you.

- Contrato: No. 079-2021.
- Valor: \$288.277.500.
- Fecha de inicio: 17/09/2021.
- Fecha de terminación: 17/11/2021.
- Estado: Terminado.

Asimismo, la entidad certificante manifiesta expresamente que KRESTON RM S.A. cumplió debidamente en un 100% con los contratos y realizó una excelente prestación de servicios en la función encomendada.

La certificación se encuentra suscrita por Álvaro Villegas Díaz, Director de Operaciones y Supervisor del Contrato, y fue expedida el 17 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, como soporte complementario de la experiencia, se aporta el Contrato No. 079 de 2021, cuyo objeto corresponde a la "Auditoría Integral al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Reditos Empresariales S.A., en el marco del contrato de concesión 073 de 2016".

El contrato establece un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$288.277.500). Asimismo, establece como lugar de ejecución el Departamento de Antioquia, indicando que la entrega de los informes se realizaría en la ciudad de Medellín.

De esta manera, con la certificación expedida por la Lotería de Medellín y el contrato que se aportan con la presente subsanación, KRESTON RM S.A. complementa el soporte documental de la experiencia correspondiente al Contrato No. 079-2021, atendiendo directamente la observación formulada por la Entidad respecto de la ausencia del certificado.

Es importante precisar que mediante esta documentación no se está incorporando una experiencia nueva ni modificando la experiencia originalmente relacionada por KRESTON RM S.A. en el Anexo 13. Lo que se aporta es el documento que acredita y soporta documentalmente la experiencia que ya había sido reportada en la propuesta.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanada la observación relacionada con el Contrato No. 079-2021, y considerar para efectos de la evaluación la certificación y documentación contractual aportada con la presente subsanación.

6.3. Documentos aportados

Anexo 6. Certificación de experiencia expedida por la Lotería de Medellín correspondiente al Contrato No. 079-2021.

Anexo 6.1. Contrato No. 079 de 2021 – Auditoría Integral al Operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance Reditos Empresariales S.A.

knowing you.

Anexo 6.2. Acta de Liquidación Contrato No. 079 de 2021 – Auditoría Integral al Operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance Reditos Empresariales S.A.

7. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE LA TARJETA DE REGISTRO DE KRESTON RM S.A.

7.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro de los requisitos técnicos habilitantes relacionados con el Reconocido Prestigio Internacional, la Entidad verificó el requisito correspondiente a la Tarjeta de Registro de entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable.

Frente a este requisito, la Entidad señaló que KRESTON RM S.A. había aportado el certificado correspondiente, pero indicó como observación:

“El proponente aporta el certificado, sin embargo No **cuenta con vigencia de (3) Meses. SUBSANAR dentro de los términos establecidos.**”

7.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta nuevamente el Certificado de Vigencia y Antecedentes de la Tarjeta de Registro de entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable, expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

El certificado identifica a KRESTON RM S.A., NIT 800059311, como titular de la Tarjeta de Registro No. 56, y señala expresamente que la sociedad tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como persona jurídica. Asimismo, certifica que no registra antecedentes disciplinarios.

El documento fue expedido en Bogotá el 14 de julio de 2026 y establece expresamente una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición, encontrándose por tanto vigente durante el término previsto para la acreditación del requisito.

De esta manera, con el documento que se aporta con la presente subsanación, KRESTON RM S.A. atiende la observación formulada por la Entidad respecto de la vigencia del certificado, aportando un documento expedido por la autoridad competente que acredita tanto la vigencia de la inscripción de la sociedad como la inexistencia de antecedentes disciplinarios y establece expresamente su período de vigencia.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Comité Evaluador tener por subsanado el requisito relacionado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes de la Tarjeta de Registro de KRESTON RM S.A., y considerar para efectos de la evaluación el certificado aportado con la presente subsanación.

knowing you.

7.3. Documento aportado

Anexo 7. Certificado de Vigencia y Antecedentes de la Tarjeta de Registro No. 56 de KRESTON RM S.A., expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores el 14 de julio de 2026.

8. EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE LA FIRMA

8.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación Preliminar, dentro del requisito de Reconocido Prestigio Internacional, la Entidad señaló que KRESTON RM S.A. había presentado tres certificaciones en idioma inglés y tres en español; sin embargo, consideró que ninguna contenía la información mínima requerida, indicando específicamente que no se evidenciaba el período exigido y que las certificaciones no contenían la cifra correspondiente a los activos de las entidades auditadas ni se habían aportado los Estados Financieros correspondientes.

Por esta razón, la Entidad solicitó subsanar dentro de los términos establecidos.

El requisito exige acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados fuera del territorio colombiano durante los últimos cinco (5) años, con organizaciones cuyos activos sean iguales o superiores a \$1.282.476.638.154.

Adicionalmente, la Adenda 2 estableció que esta experiencia puede ser acreditada mediante contratos ejecutados directamente por el proponente o por cualquiera de las firmas miembro, filiales o integrantes de la misma Red o Asociación Internacional de Auditoría, siempre que se acredite la pertenencia a dicha red.

8.2. Contrato ejecutado por Kreston ATC Chile – Teck Resources Chile Limitada

En atención al requerimiento formulado por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta documentación complementaria destinada a acreditar los elementos observados respecto de la experiencia internacional de la firma, particularmente mediante la certificación expedida por Kreston ATC Chile Auditores Consultores Limitada, firma miembro de Kreston Global.

La certificación corresponde al contrato ejecutado para Teck Resources Chile Limitada, cuyo objeto fue la "Auditoría Interna (Gestión de Riesgos)".

De acuerdo con la certificación aportada, el contrato tuvo como:

- Entidad auditada: Teck Resources Chile Limitada.
- Objeto: Auditoría Interna (Gestión de Riesgos).
- Fecha de inicio: enero de 2024.

knowing you.

- Fecha de terminación: mayo de 2024.
- Lugar de ejecución: Santiago, Chile.
- Valor del contrato: \$26.025.336 pesos chilenos.
- Estado: ejecutado y terminado satisfactoriamente.

De esta manera, la certificación permite acreditar que la experiencia fue ejecutada y terminada fuera del territorio colombiano, dentro del período objeto de evaluación y que corresponde a un servicio relacionado con auditoría.

8.3. Acreditación de los activos de la entidad auditada

Uno de los aspectos expresamente observados por la Entidad correspondía a la ausencia de información sobre los activos de las organizaciones auditadas.

Sobre este particular, la certificación aportada por Kreston ATC Chile Auditores Consultores Limitada señala expresamente que Teck Resources Chile Limitada, de acuerdo con sus Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2024, presentó activos totales por \$47.037 millones de dólares canadienses (CAD).

Por tanto, se aporta con la presente subsanación la información correspondiente al valor de los activos de la entidad auditada, en la moneda legal del país de origen, atendiendo uno de los aspectos requeridos por la Entidad.

8.4. Conversión del valor de los activos a pesos colombianos

En cumplimiento de lo establecido en el Análisis Preliminar respecto de la presentación de la información financiera en la moneda legal del país de origen y, adicionalmente, en **pesos colombianos**, se realiza la conversión del valor de los activos de **Teck Resources Chile Limitada**, correspondientes a sus Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2024**, por valor de **CAD \$47.037 millones**, equivalentes a **CAD \$47.037.000.000**.

Para efectos ilustrativos de la conversión, tomando como referencia una tasa de cambio de **\$3.069,6774 pesos colombianos por cada dólar canadiense (CAD)** para el 31 de diciembre de 2024, se obtiene el siguiente resultado:

CAD \$47.037.000.000 × COP \$3.069,6774 = COP \$144.388.535.503.800 aproximadamente.

En consecuencia, el valor de los activos de **Teck Resources Chile Limitada**, expresado en pesos colombianos, corresponde aproximadamente a **\$144.388.535.503.800**.

Este valor supera ampliamente el monto mínimo de **\$1.282.476.638.154** exigido por la Convocatoria para acreditar la experiencia internacional.

knowing you.

Nota: para la versión definitiva de la subsanación debemos verificar la **fecha exacta de suscripción del contrato**, porque el Análisis Preliminar establece que, para contratos en moneda distinta al peso colombiano, la conversión debe efectuarse con la tasa oficial correspondiente a la **fecha de suscripción o firma del contrato**. Por eso, este cálculo con corte al 31 de diciembre de 2024 lo podemos dejar como referencia mientras confirmamos la tasa que corresponde aplicar formalmente.

8.5. Acreditación de la pertenencia a la Red Internacional Kreston

Adicionalmente, la certificación expedida por Kreston ATC Chile Auditores Consultores Limitada establece expresamente que dicha firma es miembro activo de la Red Internacional Kreston, a la cual pertenece KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA.

Asimismo, certifica que para la ejecución del contrato fueron aplicadas las metodologías, estándares de auditoría y controles de calidad establecidos o puestos a disposición por la Red.

Este aspecto resulta particularmente relevante, teniendo en cuenta que la Adenda 2 permite acreditar la experiencia internacional mediante contratos ejecutados por firmas miembro, filiales o integrantes de la misma Red o Asociación Internacional de Auditoría a la cual pertenece el proponente.

Adicionalmente, se aporta comunicación expedida por Kreston Global el 18 de agosto de 2026, mediante la cual se confirma que Kreston Colombia es miembro de Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008. La comunicación señala igualmente que Kreston Global exige a sus firmas miembro el cumplimiento de estándares internacionales, entre ellos las International Quality Management Standards, International Standards on Auditing y el IESBA Code of Ethics, así como las obligaciones de monitoreo establecidas bajo ISQM 1.

En consecuencia, la documentación aportada permite acreditar la pertenencia de KRESTON RM S.A. a la Red Internacional Kreston y la vinculación de Kreston ATC Chile Auditores Consultores Limitada a dicha Red.

8.6. Conclusión respecto del contrato ejecutado en Chile

En virtud de lo anterior, con la documentación aportada respecto del contrato ejecutado para Teck Resources Chile Limitada, KRESTON RM S.A. complementa la información inicialmente presentada y permite verificar:

1. La entidad auditada.
2. El objeto del servicio de auditoría.
3. El período de ejecución, correspondiente a enero a mayo de 2024.
4. El lugar de ejecución, Santiago, Chile.
5. La terminación satisfactoria del contrato.

knowing you.

6. El valor de los activos de la entidad auditada, expresado en dólares canadienses.
7. La equivalencia aproximada de dichos activos en pesos colombianos.
8. La pertenencia de la firma ejecutora a la Red Internacional Kreston.
9. La aplicación de metodologías, estándares de auditoría y controles de calidad de la Red.

Por lo anterior, KRESTON RM S.A. solicita respetuosamente al Comité Evaluador tener en cuenta la documentación aportada para efectos de la acreditación de la experiencia internacional, particularmente respecto de los aspectos que fueron objeto de observación en el Informe de Evaluación Preliminar.

8.7. Documentos aportados

Anexo 8. Certificación de experiencia expedida por Kreston ATC Chile Auditores Consultores Limitada, correspondiente al contrato ejecutado para Teck Resources Chile Limitada.

Anexo 8.1. Comunicación de Kreston Global de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se acredita la pertenencia de KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA a la Red Internacional Kreston.

9. EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE LA FIRMA – ACREDITACIÓN DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS POR FIRMAS MIEMBROS DE LA RED KRESTON

9.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En atención al requerimiento relacionado con la acreditación de la experiencia internacional de la firma, KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA aporta las certificaciones correspondientes a dos contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente por firmas integrantes de la misma Red Internacional Kreston a la cual pertenece el proponente.

De conformidad con la Adenda 2 del proceso, la experiencia internacional puede ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados por cualquiera de las firmas miembro, filiales o integrantes de la misma Red o Asociación Internacional de Auditoría a la cual pertenece el proponente. Adicionalmente, cuando la experiencia sea aportada por una firma distinta al proponente, debe acreditarse su pertenencia activa a la misma red y que en la ejecución de los contratos fueron aplicadas las metodologías, estándares de auditoría y controles de calidad de la red.

Las certificaciones que se aportan con la presente subsanación cumplen con dichos elementos.

9.2. Contrato ejecutado por Kreston Zambia Chartered Accountants – Mabiza Resources Limited

La certificación expedida por Kreston Zambia Chartered Accountants acredita que dicha firma ejecutó y terminó satisfactoriamente el servicio de Statutory Audit para Mabiza Resources Limited, en Lusaka, Zambia.

knowing you.

La certificación establece:

- Entidad auditada: Mabiza Resources Limited.
- Objeto / alcance: Statutory Audit.
- Fecha de inicio: 17 de marzo de 2025.
- Fecha de terminación: 30 de mayo de 2025.
- Valor del contrato: USD 95.000.
- Lugar de ejecución: Lusaka, Zambia.
- Estado: ejecutado y terminado satisfactoriamente.
- Activos de la entidad auditada: USD 437.578.000, correspondientes a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

La misma certificación señala expresamente que Kreston Zambia Chartered Accountants es miembro activo de Kreston International, red a la cual también pertenece KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA, y que para la ejecución del encargo fueron aplicadas las metodologías, estándares de auditoría y procedimientos de control de calidad establecidos o puestos a disposición por la Red.

9.2.1. Conversión de los activos a pesos colombianos

La certificación acredita activos por USD 437.578.000 con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de expresar dicho valor en pesos colombianos, se toma como referencia la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente al cierre de diciembre de 2024, de \$4.409,15 pesos colombianos por dólar estadounidense. La Superintendencia Financiera establece que las cifras de operaciones denominadas en moneda extranjera para efectos de estados financieros deben reexpresarse con base en la TRM certificada por dicha entidad.

En consecuencia:

$$\text{USD 437.578.000} \times \text{COP \$4.409,15} = \text{COP \$1.929.347.038.700}$$

Por tanto, los activos de Mabiza Resources Limited, expresados en pesos colombianos, corresponden aproximadamente a \$1.929.347.038.700, valor que supera el mínimo de \$1.282.476.638.154 exigido por el proceso.

9.3. Contrato ejecutado por Kreston Zimbabwe Chartered Accountants – Kamativi Mining Company

De igual manera, la certificación expedida por Kreston Zimbabwe Chartered Accountants acredita que dicha firma ejecutó y terminó satisfactoriamente el servicio de Statutory Audit para Kamativi Mining Company, en Harare, Zimbabwe.

La certificación establece:

- Entidad auditada: Kamativi Mining Company.
- Objeto / alcance: Statutory Audit.

knowing you.

- Fecha de inicio: 19 de enero de 2026.
- Fecha de terminación: 20 de abril de 2026.
- Valor del contrato: USD 83.470.
- Lugar de ejecución: Harare, Zimbabwe.
- Estado: ejecutado y terminado satisfactoriamente.
- Activos de la entidad auditada: USD 530.317.000, correspondientes a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, la certificación señala expresamente que Kreston Zimbabwe Chartered Accountants es miembro activo de Kreston International, red a la cual también pertenece KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA, y que en la ejecución del encargo fueron aplicadas las metodologías, estándares de auditoría y procedimientos de control de calidad establecidos o puestos a disposición por la Red.

9.3.1. Conversión de los activos a pesos colombianos

La certificación acredita activos por USD 530.317.000 con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para efectos de expresar dicho valor en pesos colombianos, se toma como referencia la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente al cierre de diciembre de 2025, de \$3.757,08 pesos colombianos por dólar estadounidense.

En consecuencia:

$$\text{USD } 530.317.000 \times \text{COP } \$3.757,08 = \text{COP } \$1.992.443.394.360$$

Por tanto, los activos de Kamativi Mining Company, expresados en pesos colombianos, corresponden aproximadamente a \$1.992.443.394.360, valor que supera el mínimo de \$1.282.476.638.154 exigido por el proceso.

9.4. Cumplimiento del requisito de experiencia internacional

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, mediante las certificaciones aportadas se acreditan dos contratos ejecutados y terminados satisfactoriamente fuera del territorio colombiano, correspondientes a servicios de auditoría ejecutados por firmas integrantes de la misma Red Internacional Kreston a la cual pertenece KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA.

Asimismo, las certificaciones acreditan expresamente la pertenencia activa de Kreston Zambia Chartered Accountants y Kreston Zimbabwe Chartered Accountants a Kreston International, así como la aplicación, durante la ejecución de los respectivos encargos, de las metodologías, estándares de auditoría y procedimientos de control de calidad de la Red.

knowing you.

Finalmente, la conversión de los activos certificados arroja los siguientes resultados:

Experiencia	Activos certificados	Equivalencia aproximada en COP	Mínimo exigido
Mabiza Resources Limited – Zambia	USD 437.578.000	\$ 1.929.347.038.700	\$ 1.282.476.638.154
Kamativi Mining Company – Zimbabwe	USD 530.317.000	\$ 1.992.443.394.360	\$ 1.282.476.638.154

En ambos casos, el valor de los activos supera ampliamente el monto mínimo exigido, por lo que las experiencias aportadas permiten acreditar el cumplimiento del requisito de Experiencia Internacional de la Firma.

Por lo anterior, KRESTON RM S.A. – KRESTON COLOMBIA solicita respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanado el requerimiento relacionado con la acreditación de la experiencia internacional de la firma y valorar las certificaciones aportadas para efectos de la habilitación jurídica y técnica de la propuesta.

9.5. Documentos aportados

Anexo 9. Certificación de experiencia – Kreston Zimbabwe Chartered Accountants / Kamativi Mining Company.

Anexo 9.1. Certificación de experiencia – Kreston Zambia Chartered Accountants / Mabiza Resources Limited.

Anexo 9.2. Traducción oficial - Certificación de experiencia – Kreston Zimbabwe Chartered Accountants / Kamativi Mining Company.

Anexo 9.3. Traducción oficial - Certificación de experiencia – Kreston Zambia Chartered Accountants / Mabiza Resources Limited.

Anexo 9.4. Certificado_TraductorOficial_Inglés_Claudia Guzmán

Anexo 9.5. Certificado_TraductorOficial_Inglés_Claudia Guzmán_Autenticado

10. CERTIFICACIÓN OFICIAL DE KRESTON GLOBAL – VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN

10.1. Requerimiento efectuado por la Entidad

En el Informe de Evaluación, dentro del requisito correspondiente a la Certificación oficial de la red o asociación internacional, la Entidad observó que el documento aportado por KRESTON RM S.A. correspondía a un certificado de membresía con Kreston Global del año 2024, razón por la cual solicitó actualizar el certificado o declarar la vigencia de la afiliación, dentro de los términos establecidos para la subsanación.

knowing you.

El requisito establece que la certificación oficial de la red o asociación internacional debe acreditar, entre otros aspectos, la confirmación de la afiliación del proponente y la vigencia de dicha afiliación, así como que la firma en Colombia sea miembro activo oficial de la red.

10.2. Respuesta de KRESTON RM S.A.

En atención a la observación formulada por la Entidad, KRESTON RM S.A. aporta comunicación oficial expedida por Kreston Global, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por su Chief Executive, mediante la cual se actualiza y confirma la información relativa a la vinculación de KRESTON RM S.A. con dicha organización internacional.

En la comunicación, Kreston Global confirma expresamente que Kreston Colombia es miembro de Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008, acreditando de esta manera la existencia y continuidad de la afiliación de la firma a la Red Internacional.

Por tratarse de una comunicación expedida directamente por Kreston Global, con fecha 18 de agosto de 2026, esta permite actualizar la información que inicialmente había sido acreditada mediante el certificado de membresía correspondiente al año 2024 y atender la solicitud de la Entidad relacionada con la vigencia de la afiliación.

10.3. Acreditación de la pertenencia a la Red Internacional

La comunicación aportada confirma que la vinculación de KRESTON RM S.A. con Kreston Global se mantiene y que Kreston Colombia forma parte de la Red desde el 22 de mayo de 2008.

Adicionalmente, la comunicación describe el marco internacional bajo el cual operan las firmas miembro de Kreston Global, señalando que estas se encuentran sujetas a estándares internacionales de gestión y aseguramiento de calidad, incluyendo International Quality Management Standards, International Standards on Auditing (ISA), IESBA Code of Ethics e ISQM 1.

De igual manera, Kreston Global confirma que la última revisión coordinada de aseguramiento de calidad de Kreston Colombia fue realizada en 2026, circunstancia que constituye información adicional y actualizada sobre la vinculación de la firma con los mecanismos de calidad de la Red.

10.4. Solicitud

En virtud de lo anterior, KRESTON RM S.A. solicita respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanada la observación relacionada con la vigencia de la afiliación a Kreston Global, teniendo en cuenta que se aporta comunicación oficial expedida directamente por la Red Internacional, con fecha 18 de agosto de 2026, en la cual se confirma que Kreston Colombia mantiene su condición de miembro de Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008.

knowing you.

De esta manera, se actualiza la información inicialmente acreditada mediante el certificado de membresía del año 2024, atendiendo de manera directa la solicitud formulada por la Entidad.

10.5. Documento aportado

Anexo 10. Comunicación oficial de Kreston Global de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se confirma la membresía de Kreston Colombia en Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008 y se actualiza la información relativa a la vigencia de la afiliación.

Anexo 10.1. Comunicación oficial de Kreston Global de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se confirma la membresía de Kreston Colombia en Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008 y se actualiza la información relativa a la vigencia de la afiliación – Traducida a Español

Anexo 10.2. Carta de Membresía oficial de Kreston Global de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se confirma la membresía de Kreston Colombia en Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008 y se actualiza la información relativa a la vigencia de la afiliación.

Anexo 10.3. Carta de Membresía oficial de Kreston Global de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual se confirma la membresía de Kreston Colombia en Kreston Global desde el 22 de mayo de 2008 y se actualiza la información relativa a la vigencia de la afiliación – Traducida a Español

Anexo 10.4. Certificado_TraductorOficial_Inglés_Claudia Guzmán

Anexo 10.5. Certificado_TraductorOficial_Inglés_Claudia Guzmán_Autenticado

Anexo 11. Kreston Ecuador

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que la Entidad considere pertinente.

Atentamente,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
C.C. No. 1.016.022.384 de Bogotá D.C.
Representante Legal

knowing you.